ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ

INFORME SUSTANTIVO DE MISIÓN OFICIAL EN EL EXTERIOR

Unidad Ejecutora: Ordenación

Nombre del Servidor/a Público: Liz Montilla Núm. Cédula: 8-844-1305

Cargo: Bióloga No. Planilla: ____ No. Posición: *370*

Lugar de la Misión (ciudad y país): Nicaragua, Managua-Puerto Cabezas

Fecha: Desde: 28/05/18 Hasta: 02/06/18 Total de días: 6

Número de Cheque de ARAP: _____Monto B/. 2,000

Organismo Externo que invita u organiza la Misión Oficial NO

Este organismo u otra entidad externa financió el viaje? ■ No ☐ Sí: ☐ Total ☐ Parcial

INFORMACIÓN SUSTANTIVA

(utilizar más espacio según necesite)

Misión Oficial: TALLER DE INTERCAMBIO ENTRE TÉCNICOS DE NICARAGUA Y PANAMÁ SOBRE LOS RECURSOS PESQUEROS PEPINO DE MAR, CARACOL Y LANGOSTA DEL CARIBE.
(Del 28 de mayo al 01 de junio 2018)

Principales actividades realizadas:

- Presentaciones de Trabajos realizados de investigación pesquera y el manejo sostenible de los recursos pesquera realizados por el INPESCA en los recurso del caracol, pepino de mar y langosta espinosa
- Metodologías de monitoreos de los recursos pesqueros, los muestreos biológicos de las especies marinas caracol, pepino de mar y langosta espinosa.
- Experiencias en los dictámenes técnicos sobre el estado de aprovechamiento de los recursos pesqueros.
- Las medidas de manejo y las normativas de ordenación pesquera que aplican a estos recursos
- Visita a Plantas procesadora para conocer procesamiento del caracol y pepino y langosta
- Visitas a centros de acopio de Pepino de mar

Resultados directos o indirectos para la institución:

Se visitaron 2 plantas procesadores de Pepino de mar, caracol y langosta, 3 centros de acopio de pepino de mar
Se visitó la delegación de INPESCA en la Ciudad de Bilwi, Puerto Cabezas, donde realizamos un conversatorio con el personal de cómo se realiza el trabajo en ese puerto pesquero.

Pepino de mar, langosta y caracol:

1. El INPESCA tiene un protocolo de investigación en donde se describen con exactitud los objetivos del estudio, el diseño, la metodología a seguir y las consideraciones tomadas en cuenta para la implementación y organización de la investigación científica. En el protocolo se incluye el diseño de los procedimientos a ser utilizados para la toma de los datos biológico-pesqueros, el análisis e interpretación de los resultados.
2. Para ejercer la actividad de captura de pepino de mar, los pescadores artesanales tienen que estar autorizados por INPESCA e inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, (el permiso de pesca tiene validez de un mes) y deben reportar su producción a través de los centros de acopio o plantas donde venden sus productos.

3. Pesca de pepino de mar en la flota industrial, solamente se otorgaron 4 licencias de pesca para los industriales por temporada de pesca, se hace únicamente a aquellas empresas que históricamente se han dedicado exclusivamente a la pesca de pepino y han apoyado y financiado estudios científicos para este recurso (estas embarcaciones hacen el papel de nodriza, cada embarcación tiene 26 cayucos, 26 cayuqueros y 26 buzos a bordo, un compresor para llenar los tanques de buceo y un master en buceo a bordo que se encarga de vigilar a los buzo y ayudarlos en casos de emergía.
4. El carné de buceo que le permite al pescador realizar esta pesca no tienen costo, pero el INPESCA en tiempos de veda los capacita en cuanto a normas, gestión de los recursos, buenas prácticas de buceo) estos son los requisitos para obtener el carné.
5. Es el principal recurso pesquero en el Caribe de Nicaragua por volúmenes de desembarque y por su valor económico, es la langosta, la cual tiene una alta relevancia social y económica, además de cultural, siendo una de las pesquerías más importantes de este país. El IINPESCA ha avanzado con la elaboración de un plan de acción para la pesquería de esta especie.
6. Solo se realiza el desembarque si está el inspector del INPESCA presente en el muelle, solo pueden ser inspectores profesionales como biólogos, ecólogos ingenieros pesqueros y ciencias afines.
7. Las plantas y centros de acopio tienen normas establecidas en temas de trazabilidad y no pueden trasportar, recibir, ni exportar producto sin el aval de un inspector del INPESCA.
8. El INPESCA realiza constantemente estudios poblacionales, factores de conversión de tallas mínimas, cada dos años realizan cruceros científicos en una embarcación de la institución y cada año las embarciones industriales patrocinan viajes en donde va un biólogo que es inspector a bordo y realiza la toma de datos, sea de pepino, caracol o langosta.
9. El producto que se exporta lleva un registro que corresponde a que embarción lo capturó, que pescador, que día se capturó, que día llego a puerto, cuando se acopió, cuando se procesó y se empacó, en temas de trazabilidad están muy avanzados
10. Para el recurso del caracol establecieron criterios para asignación de cuota de exportación autorizada por CITES peso del filete 100% limpio: (revisión de la participación activa de la flota industrial y la artesanal, generación de empleo formal en la región autónoma del caribe) estas cuotas por flota son intransferibles ya que tiene seccionado quienes exportan y quienes acopian basado en registros históricos de 5 años, aparte que esto debe de estar avalado por informes técnicos de estudios de distribución, densidad, distribución y estructura de la población de este recurso.

Información adicional relevante (cuando aplique)**:**

1. **Pepino de mar:** necesitamos realizar un estudio poblacional y determinar la abundancia de este recurso.
2. **Caracol.** Elaborar un plan de acción para la descripción de la pesquería, estado actual y conocimiento del recurso del caracol, medidas de regulación sobre el comercio y consumo, metodologías para pesca exploratoria, planificación de investigaciones etc.
3. **Langosta:** Seria importante realizar un estudio de factores de conversión de tallas de langosta (así los inspectores podrían estimar de una cola de langosta cual fue su talla total, un dato importante para la Autoridad.

Firma: Liz Montilla P. Fecha de presentación: 5/6/18
(Del servidor público que realizó la misión oficial)

Revisado por: _____ Fecha de revisión 5/6/18
(Nombre y Firma del Director General o Nacional de la Unidad Ejecutora o del Adminstrador General, según aplique)

PARA USO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

Nombre y Firma del Director/a: _____

Fecha de Recibido[1]_____

Observaciones:

Nota: Cuando la modalidad esté relacionada con una capacitación, deberá adjuntar copia del certificado que otorga el Organismo respectivo.

Fundamento Legal: Artículo 270 de la Ley N° 63 del 2 de diciembre de 2016 "Por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2017".

[1] La fecha de recibido será, ya sea en la que se recibe físicamente el informe por parte de DAyF o la fecha en que el funcionario/a lo envía por email, debidamente firmado por él/ella y el Director General o Nacional o AG, según corresponda.